



MINISTERIO DE DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase emitir la siguiente, CONVOCATORIA PARA PRESENTAR OFERTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL CONTRATO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS -SETH-.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 308-2018

Guatemala, 14 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la normativa legal correspondiente, la Dirección General de Hidrocarburos, derivado que no fue adjudicada la operación y administración del Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, en la Convocatoria realizada por medio del Acuerdo Ministerial número 155-2018, de fecha 1 de junio de 2018, modificado por el Acuerdo Ministerial número 165-2018, emitido el 7 de junio de 2018; y, que el plazo del Contrato de Servicios Petroleros de Emergencia número 1-18 suscrito en su oportunidad vence el 24 de junio de 2019, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación, Acuerdo Gubernativo número 754-92, informó y justificó la necesidad de realizar una Convocatoria para Presentar Ofertas con el Objeto de Celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, con el cual se garantice el transporte de los hidrocarburos producidos en las áreas de los contratos petroleros que se encuentran en operación en la actualidad y los que en el futuro puedan entrar en fase de operación, de una manera eficiente, segura y económica hacia la Terminal Piedras Negras para su posterior exportación.

CONSIDERANDO:

Que la presente Convocatoria para presentar ofertas con el objeto de celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, es de interés del Estado, derivado que el SETH es el medio de transporte esencial para la producción y comercialización del petróleo crudo nacional y la no continuidad del mismo, afectaría directamente los ingresos que perciben el Estado y las comunidades aledañas al SETH provenientes de operaciones petroleras, el presente Acuerdo Ministerial es de observancia general, por lo que le aplica lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015, de fecha 26 de marzo de 2015, que contiene el Tarifario de los Servicios que Presta la Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Gubernativo número 97-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, se aprobaron las Bases Mínimas que Regirán la Convocatoria para Presentar Ofertas, con el Objeto de Celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo y con fundamento en lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 754-92 de fecha 7 de septiembre de 1992; el Acuerdo Gubernativo 97-2018; 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

Emitir la siguiente,

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR OFERTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL CONTRATO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS -SETH-

Artículo 1. Se abre oficialmente el proceso de convocatoria, y se invita a toda persona, individual o jurídica, nacional o extranjera, a presentar ofertas para la celebración del CONTRATO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS -SETH-.

Artículo 2. La descripción del Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, aspectos técnicos, el sistema operativo, trabajos y obligaciones mínimas, trabajos técnicos en el SETH, trabajos técnicos adicionales durante la vigencia del Contrato, aspectos económicos, modelo económico, tarifa provisional, tarifa revisada o definitiva, las consideraciones administrativas, obligaciones complementarias para obras de bienestar social y carreteras, se encuentran regulados en los Capítulos III, Capítulo IV y Capítulo V de las Bases Mínimas que regirán la Convocatoria para Presentar Ofertas, con el Objeto de Celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH- aprobadas mediante Acuerdo Gubernativo número 97-2018, emitido el 28 de mayo de 2018.

Artículo 3. La información y documentos referentes a la presente Convocatoria estarán disponibles en la Dirección General de Hidrocarburos ubicada en el cuarto nivel del Ministerio de Energía y Minas, Diagonal diecisiete (17) número veintinueve guión setenta y ocho (29-78) zona once (11), ciudad de Guatemala, también estará disponible otro tipo de información a través del portal de dicho Ministerio www.mem.gob.gt.

Artículo 4. Cada oferta deberá presentarse dentro de una plica, en cuya cubierta deberá estar escrito el nombre de él o los oferentes y la leyenda siguiente: "Oferta presentada ante el Ministerio de Energía y Minas de la República de Guatemala, para la celebración del CONTRATO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR EL SISTEMA ESTACIONARIO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS -SETH-. No se aceptarán las ofertas enviadas por correo, o por cualquier otro medio que no sea la plica. Por cada oferta se entregará una constancia que contendrá: número según el orden de su recepción, nombre de él o de los oferentes, día, mes, año y hora de recepción. El orden de recepción de las ofertas de ninguna manera implicará prioridad alguna.

Artículo 5. Cada oferta debe estar redactada en idioma español, impresa en papel bód tamaño oficio, con firma o firmas legalizadas por Notario. La oferta y los documentos acompañados a la misma, deberán ser foliados y se presentarán dentro de la plica cinco (5) fotocopias simples legibles que deberán responder fielmente a la Oferta y documentos originales presentados. La información y documentos correspondientes a la oferta técnico económica, deberá ser entregada adicionalmente en formato electrónico. En la redacción de la oferta no se aceptarán borraduras, raspaduras, signos, cifras o palabras tachadas, ni testados y entrelíneos. Así mismo se deberá indicar el plazo por el cual se compromete a operar y administrar el SETH, tomando en consideración lo establecido en el Capítulo V, numeral 1., de las Bases Mínimas.

A la oferta se adjuntará un Acta de Declaración Jurada, que contenga la manifestación expresa que él o los oferentes su o sus representantes, los accionistas, los cesionarios o adquirentes por cualquier concepto; y en su caso los herederos, donatarios o legatarios, renuncian a la reclamación en cualquier forma por la vía de la protección diplomática, en lo relacionado con esta convocatoria, aplicación e interpretación de la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento General, el Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, los demás que sean aplicables y el Contrato que se suscriba y se apruebe. Así como que renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales competentes de la República de Guatemala. Así como la información y documentación a que se refieren los Artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Los documentos originales provenientes del extranjero y los otorgados en el país deben llenar los requisitos necesarios para su admisibilidad. Respecto a lo documentos provenientes del extranjero deberá observarse el cumplimiento según corresponda de los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial o de la Convención de la Haya que se Suprimió la Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros (Convenio de la Apostilla).

Artículo 6. La oferta técnico económica, deberá ser presentada según el formato proporcionado por el Ministerio de Energía y Minas, el cual estará publicado y disponible en el portal web www.mem.gob.gt, a partir de la publicación del presente acuerdo. Además de la oferta técnico económica, debe adjuntar toda la documentación e información que respalde la misma.

Artículo 7. Ningún oferente, en forma individual o conjunta, podrá presentar más de una oferta. Ninguna oferta podrá presentar alternativas.

Artículo 8. El monto de la tasa administrativa por presentación de cada oferta, se encuentra establecido en el Capítulo VIII, numeral 5., de las Bases Mínimas que regirán la Convocatoria para Presentar Ofertas, con el

Objeto de Celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte Hidrocarburos -SETH-, aprobadas mediante Acuerdo Gubernativo número 97-2018, emitido el 28 de mayo de 2018. Esta tasa debe hacerse efectiva previo a la presentación de la oferta, conforme el artículo 45 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Ley número 109-83, mediante orden de pago extendida por la Unidad de Fiscalización y su cancelación en la Tesorería del Departamento Financiero del Ministerio de Energía y Minas. Debiendo comprobar dicho extremo a través de la presentación del respectivo recibo de ingresos varios.

Artículo 9. El monto de la tasa administrativa por Suscripción de Contrato, se encuentra establecido en el Capítulo VIII, numeral 5., de las Bases Mínimas que regirán la Convocatoria para Presentar Ofertas, con el Objeto de Celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte Hidrocarburos -SETH-, aprobadas mediante Acuerdo Gubernativo número 97-2018, emitido el 28 de mayo de 2018. Esta tasa debe hacerse efectiva previo a la suscripción del respectivo Contrato, mediante orden de pago extendida por la Unidad de Fiscalización y su cancelación en la Tesorería del Departamento Financiero del Ministerio de Energía y Minas. Debiendo comprobar dicho extremo a través de la presentación del respectivo recibo de ingresos varios.

Artículo 10. Lo relacionado con la Garantía de Sostentamiento, se encuentra establecido en el Capítulo VIII, numeral 1., de las Bases Mínimas que regirán la Convocatoria para Presentar Ofertas, con el Objeto de Celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte Hidrocarburos -SETH-, aprobadas mediante Acuerdo Gubernativo número 97-2018, emitido el 28 de mayo de 2018.

Artículo 11. Las ofertas serán recibidas por el Comité de Calificación nombrado por Acuerdo Ministerial, el día jueves 14 de marzo de 2019 en el Salón de la Comisión Nacional Petrolera, ubicado en el primer nivel del Ministerio de Energía y Minas, Diagonal 17, 29-78, zona 11 Colonia Las Charcas, ciudad de Guatemala, conforme a la hora oficial de las nueve (9:00) a las once (11:00) horas, transcurrido dicho plazo no se aceptará ninguna más.

Artículo 12. El Comité de Calificación procederá a la apertura de plicas conforme lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

Artículo 13. Conforme lo estipulado en el Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, el Comité de Calificación recibirá las ofertas que sean presentadas, procediendo inmediatamente a identificarlas y después de la hora fijada para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las plicas, rubricará y sellará todos los documentos originales y las copias acompañadas a las mismas; faccionará el acta de recepción de ofertas, enumerando las que se hubiesen recibido así como la documentación complementaria y si fuere el caso hará constar que no se presentaron ofertas. El Comité de Calificación posteriormente procederá a analizar, examinar y calificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Mínimas, la capacidad técnica, económica y financiera así como la experiencia del oferente u oferentes, según lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento indicado anteriormente, pudiendo requerir a los oferentes los documentos aclaratorios, datos o información que juzgue conveniente y rendirá el respectivo Informe razonado al Ministerio de Energía y Minas, dentro del plazo de doce días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, el cual podrá ser prorrogado por el Ministerio a solicitud del Comité de Calificación, siempre y cuando dicho Comité justifique la necesidad de requerir ampliación de la información relacionada con alguna o todas las ofertas presentadas, esta prórroga no podrá ser mayor de 7 días.

Artículo 14. Las Bases Mínimas que regirán la Convocatoria para Presentar Ofertas, con el Objeto de Celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte Hidrocarburos -SETH-, aprobadas mediante Acuerdo Gubernativo número 97-2018, emitido el 28 de mayo de 2018, son las mínimas a favor del Estado. Consecuentemente, los oferentes podrán proponer mejores condiciones que las establecidas en las mismas.

Artículo 15. Se utilizará el Modelo de Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo número 62-2018, y el Modelo de Anexo Contable para el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo número 63-2018, ambos de fecha 2 de abril de 2018.

Artículo 16. Las ofertas serán calificadas por el Comité de Calificación de conformidad con lo que establece el Capítulo V del Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y demás disposiciones aplicables del citado reglamento.

Artículo 17. Los criterios a utilizarse para calificar y seleccionar la mejor oferta se establecen en el Capítulo V, artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Convocatoria para la Celebración de Contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, así como en el Capítulo VI numerales 4, 5 y 6 de las Bases Mínimas que regirán la Convocatoria para Presentar Ofertas, con el Objeto de Celebrar el Contrato para Operar y Administrar el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, aprobadas mediante Acuerdo Gubernativo número 97-2018, emitido el 28 de mayo de 2018.

Artículo 18. En caso de que después de aplicar los criterios a utilizarse para calificar y seleccionar la mejor oferta referida en el anterior artículo, se determine la existencia de ofertas en igualdad de condiciones, el Comité de Calificación invitará a mejorarlas, fijándoles para el efecto un plazo no mayor de 7 días.

Artículo 19. Si se recibiere una sola oferta que llene los requisitos requeridos en las respectivas Bases Mínimas, será examinada y calificada por el Comité de Calificación para que el Ministerio de Energía y Minas pueda adjudicar la Operación y Administración el Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, siempre y cuando sea conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 20. Las ofertas se recibirán con carácter de confidencialidad desde su presentación hasta seis (6) meses después de la fecha en que se dé a conocer la adjudicación del SETH, o en su caso el rechazo de las ofertas y la documentación quedará en poder del Ministerio.

Artículo 21. Se rechazarán las ofertas por cualquiera de las causas siguientes:

Quando no cumplan los requisitos o las disposiciones previstas en las Bases Mínimas y la presente Convocatoria.

Quando alteren o tergiversen las estipulaciones de las Bases Mínimas, el Modelo de Contrato y de Anexo Contable respectivos, así como las disposiciones de esta Convocatoria.

Quando sean presentadas por oferentes que no llenen la capacidad técnico-financiera o la probada experiencia en la materia motivo del contrato, conforme lo establece la Ley de Hidrocarburos, su Reglamento y Bases Mínimas.

Artículo 22. El Ministerio de Energía y Minas hace expresa reserva sobre su discrecionalidad administrativa para aceptar o rechazar una, más de una o todas las ofertas presentadas.

Artículo 23. Recibido el informe del Comité de Calificación, el Ministerio de Energía y Minas resolverá dentro de los diez (10) días siguientes aceptando la oferta adjudicando la Operación y Administración del Sistema Estacionario de Transporte de Hidrocarburos -SETH-, o en su caso rechazando la o las ofertas.

Artículo 24. El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. MÓNICA SCARLETT MAC DONALD GALLARDO
SECRETARÍA GENERAL